

CLAUSULA TRANSITORIA

C) Se establece por vía de excepción y sin que implique un precedente a futuro, que durante la temporada oficial 2018, los profesionales contratados por los clubes que integran la Liga de la Primera División Profesional en cualquiera de sus categorías, con título de Profesor o Licenciatura en Educación Física obtenido en el extranjero, podrán ingresar al campo de juego en los partidos oficiales en calidad de profesionales habilitados, siempre que presenten ante la AUF en forma previa al mismo; copia auténtica del título de Profesor o Licenciado en Educación Física debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República y la constancia de haber iniciado el trámite de obtención de reválida de dicho título ante las oficinas de la Universidad de la República o Instituto privado habilitado para expedirla.

En ocasión de la presentación ante la AUF de la documentación requerida en el inciso anterior, se emitirá un carné habilitante especial para el ingreso al campo de juego del profesional que se encuentra tramitando la reválida.

La presente exención a los profesionales con título en el extranjero que cumplan con la presentación expresada, aplica únicamente respecto del ingreso al campo de juego en ocasión de la disputa de los partidos del club contratante en calidad de habilitado, por lo que no será de aplicación ni el impedimento reglamentario ni la sanción correspondiente que prevé el art. 5 literal B) incisos 4 y 5 del Estatuto del Preparador Físico vigente a partir del 1 de enero del 2018.-